

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00475 DEL 09 JUN 2020

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, las resoluciones número 228 del 12 junio 2018, número 05571 del 31 de Diciembre de 2014, 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, número 00008 del 01 de enero de 2017, resolución 00076 de fecha 11 de Enero de 2018, Resolución Numero 7618 de fecha 24 de Octubre de 2018 del Ministro de Defensa Nacional, Decreto Número 440 de 2020, emitido por el Departamento Nacional de Planeación y Resolución 00243 del 26 de marzo de 2020 .

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" compete al Comandante Policía Metropolitana de Tunja ordenar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para prestar los servicios de la Policía Metropolitana de Tunja, el Departamento de Policía Boyacá y la Escuela de Policía Rafael Reyes, sujetándose a las apropiaciones presupuestales, así como también apoyar al Jefe de la Unidad Prestadora de salud Boyacá, mediante acciones logísticas y administrativas que permitan que los usuarios el Subsistema de Salud de la Policía Nacional accedan a la prestación de los servicios de Salud de manera efectiva y eficaz.

Que el señor Director General de la Policía Nacional mediante la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, delegó en los Comandantes de las Policías Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto a través de las diferentes modalidades de contratación como lo indica la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, así como celebrar convenios y contratos interadministrativos en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional en cuantía hasta de dos mil (2000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLV), a través de la modalidad de contratación directa.

Que la competencia delegada mediante la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020, comprende todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y tramite, y en general todas las actuaciones que correspondan al apropiado y efectivo ejercicio de la competencia que se delega.

Que las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*" establece la modalidad de contratación directa e igualmente en su Artículo 2.2.1.2.1.4.2. se hace alusión a la Declaración

de urgencia manifiesta, siendo esta la realizada por las entidades estatales en aras de garantizar la continuidad del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Que en atención al Decreto Numero 440 de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*", Coñ ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente.

Que mediante Resolución 00243 del 26 de marzo de 2020, el Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E) declaró la Urgencia Manifiesta, motivo por el cual la presente se deriva de un proceso de contratación directa en virtud de la citada Urgencia Manifiesta desarrollada conforme los artículos 41, 42, 43 de la Ley 80 de 1993.

Corolario, al ser La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, una entidad del Régimen especial en salud, de carácter público y que soporta todos sus procedimientos y procesos en lo establecido en la normatividad vigente en relación a la prestación de los servicios de salud, que para el caso de este régimen es aplicable el Decreto – ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas militares y de Policía", acuerdo 002 de 2001 "plan de Beneficios de SSMP", acuerdo 052 de 2013 "Manual de medicamentos y terapéutica del SSMP", se hace indispensable se garantice la atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, los cuales pese a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19, deben ser garantizados, motivo por el cual se hace indispensable adoptar medidas para hacer frente al virus», en la cual se estableciendo disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante comunicación oficial No. S-2020-068250-DEBOY del 08/06/2020 firmado por la señora Teniente **MARLY MEJIA CASTELLANO** Jefe Establecimiento Complementario de Atención en Salud ESPCO Boyacá la Unidad Prestadora de salud Boyacá, solicitó al Comando Policía Metropolitana de Tunja la contratación para " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA**", por la modalidad de contratación directa, adjuntando para el efecto el estudio de conveniencia y oportunidad junto con sus respectivos soportes.

Que conforme a convocatoria No 017 del 2020, en aras garantizan la protección y la ejecución de medidas sanitarias del personal de la unidad Prestadora de Salud Boyacá, los cuales deben tener contacto directo con los pacientes de COVID -19, se hace indispensable la contratación de ¹Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería del siguiente profesional: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ WILCHES identificada con cedula numero 1.049.603.545 de Tunja (Boyacá).

Que el objeto del contrato a celebrar será "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA**"

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran Certificados Con El Plan De Compras número 227 de fecha 08 de Junio de 2020, expedido por el Responsable del Plan de Compras de la Unidad Prestadora de salud Boyacá.

¹ Ley 80 de 1993, artículo 32

RESOLUCIÓN NÚMERO 4.75 DEL 09 JUN 2020 CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO – CONTRATO NÚMERO PN METUN DISAN CD 2020

Que los estudios y documentos previos del profesional relacionado, se podrán consultar en la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de salud Boyacá, ubicada en la Clínica Regional Tunja, transversal 15 número 16 - 01 Barrio Ricaurte de la ciudad de Tunja, e igualmente en lo registrado a través del SECOP II.

Con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo, mediante el cual se justifica la celebración del contrato de ²Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería del siguiente profesional: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ WILCHES identificada con cedula número 1.049.603.545 de Tunja (Boyacá).

En mérito de lo anteriormente expuesto el suscrito Comandante Policía Metropolitana de Tunja,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar un proceso de selección de contratista a través de la modalidad de contratación directa según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1 4.2 del decreto 1082 del 2015 y la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 y Decreto Número 440 de 2020, emitido por el Departamento Nacional de Planeación y Resolución 00243 del 26 de marzo de 2020 .

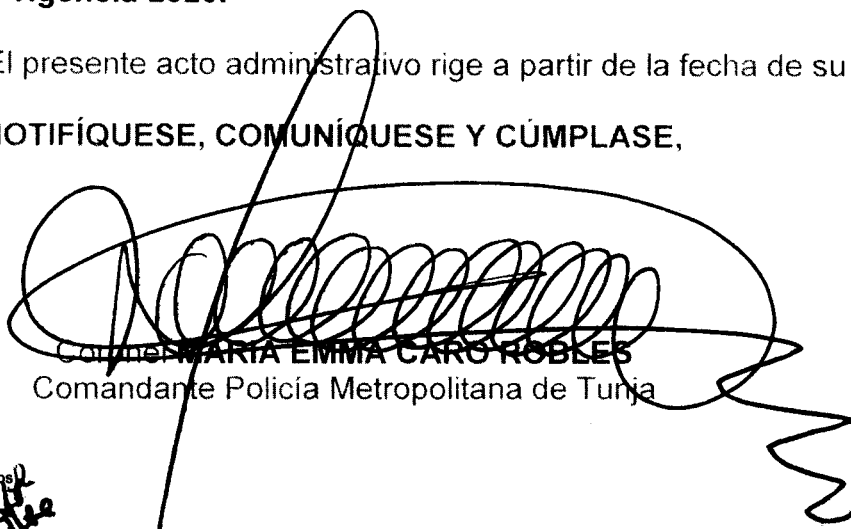
ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar directamente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Auxiliar de Enfermería del siguiente profesional: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ WILCHES identificada con cedula número 1.049.603.545 de Tunja (Boyacá)

ARTÍCULO TERCERO: El valor presupuestado para el contrato es la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.515.568,00), para la vigencia 2020.**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Tunja (Boyacá) a los,


Comandante MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboro: Abog Laura Johana Vargas Palacios
Abogada UPRES Boyacá
Reviso: IT. Edwin Fernando Contreras Salamanca
Responsable TAHUM UPRES Boyacá
TE. Guido Hernán Anaconda Cerón
Jefe Grupo Soporte y Apoyo UPRES Boyacá
ST. Edna Liseth Angulo Gómez
Asesora Jurídica METUN
CT. Néstor Rogers Puerto Velásquez
Jefe UORES Boyacá

Fecha de Elaboración: 08/06/2020
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación/CD 2020

Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7453263, 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co - disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



² Ley 80 de 1993, artículo 32